Telefax: ***0464 - 20.120***
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley Nº 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

CONTRATO Nº 99/2.016

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la calle Yvyrapyta con Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza, con Cédula de Identidad N° 1.127.605 y el Secretario Municipal Abg. Vicente Aquino Chaparro, con Cédula de Identidad Nº 2.934.369, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa Calonga Diseño y Construcciones – RUC 4742491-5, domiciliada en Avda. Encarnación c/ Timbo – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Sergio Daniel Calonga Núñez, con Cédula de Identidad N° 4.742.491, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA PREESCOLAR - ESCUELA BÁSICA Nº 7985 SAN ANTONIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA PREESCOLAR - ESCUELA BÁSICA Nº 7985 SAN ANTONIO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios las Especificaciones Técnicas, Planos y Computo Métrico incluyendo las listas de cantidades preparada por la Contratante.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Resolución de adjudicación I.M. Nº 457/2.016.
(e) Dictamen del Comité de Evaluación
(f) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Ofertas
(g) Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30-03-520, objeto del gasto específico de Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de **la Municipalidad de Nueva Esperanza**, hasta la suma de **Gs. 65.000.000.**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **317.717**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 45/2.016, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 457/2.016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta **31/12/2016 a partir de la suscripción.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
DE: SERGIO CALONGA
R.U.C.: 4742491 - 5

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Telefax: ***0464 - 20.120***
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley Nº 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
		TOPOGRAFIA Y TRAZADO				
1	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	M2	19,60	4.300	84.280
2	72131601-013	Cartel de Obra	Un	1,00	1.100.000	1.100.000
3	72131601-002	Replanteo y marcación	M2	19,60	4.300	84.280
		MOVIMIENTO DE TIERRA				
4	72131601-002	Rellenos hasta 0,30 cm de altura	M3	6,00	95.000	570.000
5	72131601-002	Apertura de Vano acceso a baño	Un	2,00	110.000	220.000
6	72131601-002	Excavación para cimiento	M3	2,70	65.000	175.500
		CONCRETOS Y CIMENTACIONES				
7	72131601-003	Encadenado inferior de Hº Aº	Ml	10,55	120.000	1.266.000
8	72131601-003	Encadenado superior de Hº Aº	M3	0,45	1.750.000	787.500
9	72131601-003	Cimiento de P.B.C.	M3	2,70	380.000	1.026.000
		MAMPOSTERIAS Y REVOQUES				
10	72131601-005	Contrapiso de cascote sobre terreno natural	M2	18,37	48.000	881.760
11	72131601-005	Mampostería de Nivelación 0,30 armada 4 varilla de 6 mm	M2	3,20	125.000	400.000
12	72131601-005	Mampostería de 0,15 - Ladrillo común para revocar	M2	36,7	86.000	3.156.200
13	72131601-005	Pilar de ladrillo	Ml	2,70	130.000	351.000
14	72131601-005	En varillado doble en muros 2 fide 8 por hiladas	Ml	8,15	24.000	195.600
15	72131601-005	Revoque interior y exterior de paredes. 2 capas con hidrófugos	M2	127,62	38.000	4.849.560
16	72131601-005	Mesada de Hº para lavatorios	Un	1,00	1.700.000	1.700.000
		COBERTURA				
17	72131601-007	Techo de tejas prensadas sobre tejuelón	M2	22,48	290.000	6.519.200
18	72131601-007	Viga 4"x 8"	Un	1,00	1.600.000	1.600.000
		IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTA				
19	72131601-006	Aislación en muros de 0,15	M2	4,75	24.000	114.000
20	72131601-006	Membrana de 3 mm	M2	22,48	34.000	764.320
		PUERTAS – VENTANAS Y HERRAJES				
21	72131601-010	Puerta Placa de 0,80 x 0,2,10	Un	1,00	1.500.000	1.500.000
22	72131601-010	Para boxes enchapados 0,60 x 1,60	Un	2,00	800.000	1.600.000

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
DE: SERGIO CALONGA
R.U.C.: 4742491 - 5

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
SECRETARIA

Telefax: ***0464 - 20.120***
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley Nº 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

23	72131601-010	Ventana tipo Balancín	Un	2,00	350.000	700.000
		PINTURA				
24	72131601-012	Látex acrílico paredes y vigas en SS.HH	M2	94,64	25.000	2.366.000
25	72131601-012	Látex acrílico paredes y vigas en aulas - unificación de colores	M3	287,85	25.000	7.196.250
26	72131601-012	Pintura sintética para aberturas de madera	M2	6,96	25.000	174.000
27	72131601-012	Pintura sintética para abertura metálica	M2	1,40	25.000	35.000
28	72131601-012	Pintura al barniz de maderamen y tejuelones	M2	22,48	25.000	562.000
29	72131601-012	Vidrios	M2	1,40	140.000	196.000
		PISOS Y ZOCALOS				
30	72131601-009	Azulejado h = 1,50 y mesada	M2	32,97	120.000	3.956.400
31	72131601-009	Piso calcáreo o cerámico 30x30 PI4	M2	14,40	120.000	1.728.000
32	72131601-009	Guarda Obra SS,HH y Aulas	Ml	53,82	38.000	2.045.160
		INSTALACION HIDROSANITARIAS				
33	72131601-011	Agua Cte, D. Cloacal, Cámara de Insp. y Artefactos	Un	1,00	4.000.000	4.000.000
34	72131601-011	Cámara Séptica 1,90 x 1,15	Un	1,00	1.500.000	1.500.000
35	72131601-011	Pozo absorbente de 2,00 de diámetro	Un	1,00	2.200.000	2.200.000
		RED ELECTRICA				
36	72131601-001	Instalación eléctrica	Gl	1,00	1.500.000	1.500.000
37	72131601-001	Artefactos	Gl	1,00	826.780	826.780
		LIMPIEZA				
38	72131601-013	Limpieza general	Gl	1,00	3.000.000	3.000.000
					TOTAL	**60.930.790**

SON GUARANIES: SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051).

La obra deberá ser ejecutada en su totalidad hasta el término de este contrato, el lugar de la recepción será en el local de la obra.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051).

Plazo de ejecución de la obra: El plazo de entrega de la obra es de 60 (sesenta) días a partir del acta de inicio de la obra. La Municipalidad de Nueva Esperanza asignara un Fiscal de Obra quien realizara las labores del control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra.
El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante el CONTRATISTA, siendo sus instrucciones con relación a la obra comunicados por escrito, para el estudio y cumplimiento por el CONTRATISTA si hubiere lugar.

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
DE: SERGIO CALONGA
R.U.C.: 4742491 - 5

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
INTERVENTORIA

Telefax: ***0464 - 20.120***
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley Nº 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

9. RECEPCION DE OBRAS

La recepción provisoria: 15 (quince) días posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la **recepción definitiva:** 15 (quince) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

11. FONDO DE REPARO

Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al artículo 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley Nº 2051/03).

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, **cuya vigencia deberá ser hasta 31/12/2.016**. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo. Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran ser adoptadas por la Municipalidad el incumplimiento de los servicios objeto de este Contrato hará pasible al CONTRATISTA de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del Contrato por cada día de atraso hasta 5% (cinco por ciento) como máximo, a partir de entonces, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051).

Construcción de Servicios Higiénicos para Preescolar - Esc. Bas. Nº 7985 San Antonio

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
DE: SERGIO CALONGA
R.U.C.: 4742491 - 5

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
INTENDENCIA

Telefax: ***0464 - 20.120***
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley Nº 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

.....
Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

.....
Sergio Daniel Calonga Nunez
Rep. Legal de Calonga Diseño y Construcciones
Contratista

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUC
DE: SERGIO CALON
R.U.C.: 1742491